



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3719 /2017

VISTO:

La nota ingresada por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, identificada bajo el N° 561/17, por el Sr. Daniel Ernesto Gerez, el día 09 de agosto de 2016;
la nota N° 307/17 Letra S.F.P-D.C;
la nota N° 448/17 Letra S.F.P-D.C.;
la nota N° 078/17,
la nota N° 732/17 Letra S.F.P – DC;
las Ordenanzas Municipales vigentes y las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud ingresada mediante nota N° 561/17 al Concejo Deliberante, expresa la necesidad de asignar nombres a las calles que componen el barrio identificado como "Barrio Reserva Natural Punta Popper";
que la comisión del barrio, se ha reunido y propuesto varios nombres. Luego el pasado 20 de septiembre, ha ingresado una nota manifestando su conformidad sobre la designación de las calles con nombres de árboles, lagos y lagunas;
que la posibilidad de poder asignarles nombres a las calles que componen la mencionada urbanización, es de suma importancia. Ya que, mediante la designación a las respectivas arterias, se facilitará la identificación y el acceso de los servicios públicos, como ser transporte, bomberos, ambulancias, policía, correo, taxis, remises, entre otros;
que asimismo, esta acción concreta, posibilitará a los vecinos realizar diferentes trámites administrativos en los diferentes entes públicos, como: solicitud de servicios, cambios de domicilio, solicitud DNI, etc.;

que bien es sabido que es competencia del Poder Ejecutivo Municipal el planeamiento y desarrollo humano, conforme lo previsto por la Carta Orgánica, en su art. 60°. Es por ello, que este Cuerpo de Ediles, entendiendo que la nominación a las calles sin nombre permitirá una comunicación fluida y directa con el vecino, posibilitando su integración al conjunto de la comunidad; nos vemos en la obligación de sancionar la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) **DENOMÍNENSE** las calles aún innominadas del barrio "Reserva natural Punta Popper", - según plano que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza-, con los nombres que se identifican en el anexo I de las calzadas que actualmente tienen la designación catastral sin nombre.
- Art. 2°) **PROCÉDASE** a través del área que corresponda del Ejecutivo Municipal, a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.
- Art. 3°) **IMPÚTENSE** los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, al ejercicio correspondiente.
- Art. 4°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.

Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



3719

**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 SET. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Anexo I Denominación de calles

Nº	CALLE SIN NOMBRE	DENOMINACIÓN
1	S/N 500	JACARANDA
2	S/N 278	CEDRO MISIONERO
3	S/N 501	LOS LAPACHOS
4	S/N 502	LOS PINOS
5	S/N 503	NOGAL CRIOLLO
6	S/N 504	ARRAYAN
7	S/N 505	FRESNO
8	S/N 277	EL ROBLE
9	S/N 279	LOS EUCALIPTUS
10	S/N 280	EL CEIBO
11	S/N 288	LOS LAURELES
12	S/N 289	PARAISO
13	S/N 290	OMBU
14	S/N 291	LAS PALMERAS
15	S/N 298	HIGUERA
16	S/N 299	GUATAMBU
17	S/N 366	LOS NOTROS
18	S/N 300	LAGUNA MARGARITA
19	S/N 301	LAGO YAKUSH
20	S/N 302	LAGO KAKEN CHOWN
21	S/N 303	LAGO ACIGAMI
22	S/N 306	LAGUNA VARELA
23	S/N 282	LAGUNA LAS MELLIZAS
24	S/N 283	LAGUNA KOSOVO
25	S/N 284	LAGUNA PALACIO
26	S/N 285	LAGUNA SANTA LAURA
27	S/N 286	LAGO LA ANGOSTURA
28	S/N 287	LAGUNA DEL INDIÓ
29	S/N 304	LAGO HAILSHA
30	S/N 305	LAGO BUENO

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Laura COLAZO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl H. VON DER THUSEN
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF



OCEANO ATLANTICO

ZONA CON CALLES ASFALTADAS

MENSURA Y DIVISION - SIEMPRE - AÑO:
Localidad: RIO GRANDE
SECCION "Y"
Banco: RESERVA NATURAL PUNTA POPPE

3719

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 de SET. 2017

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[Signature]
WALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

PUNTA POPPER

RIO GRANDE

[Signature]
Miriam MORA
 Presidente Comisión de
 Planeamiento Urbano Participativo
 y Desarrollo Social
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

[Signature]
Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

[Signature]
M. Eugenia DURE
 Concejala F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

[Signature]
Paulino B. ROSSI
 Concejala U.C.R.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

[Signature]
M. Laura COLAZO
 Concejala F.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

